I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº 3579 **RIO BUENO, 03 DE SEPTIEMBRE 2018**

IDDOC. 308999

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.112016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.

3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la **Srta. Guisela Jacqueline Ojeda Delgado,** Cedula de Identidad N° 16.397.458-4.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE,** el funcionamiento comercial (MEF) de giro **Rotisería, Frutería y Bazar**, a explotarse en calle Rio Contra Esq. Los Laureles N° 1701 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE,** que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2018.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE